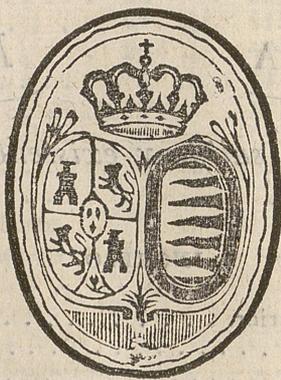


Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

## BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID, del Martes 1.º de Diciembre de 1840.

### ARTICULO DE OFICIO.

Decreto de la Regencia del Reino concediendo indulto general á las clases que en él se expresan.

*Regencia de la Audiencia territorial de Valladolid.* — Por el Ministerio de Gracia y Justicia se me ha comunicado con fecha 19 del actual la orden del tenor siguiente.

La Regencia provisional del Reino me ha dirigido con esta fecha el decreto siguiente.

„Doña ISABEL II (que Dios guarde); y en su Real nombre la Regencia provisional del Reino, deseando señalar con un acto notable de beneficencia el dia de hoy, en que se celebran por primera vez los de la augusta é inocente REINA de las Españas, despues de cumplido el segundo lustro de su edad, y despues de haberse restituido á esta Nacion magnánima la paz y la tranquilidad, decreta lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede indulto general á todos los presos que sean capaces de él, tanto en la Península é Islas adyacentes, quanto en las posesiones de Ultramar, por los delitos cometidos antes de la publicación de este decreto en la Gaceta del Gobierno.

2.º No son comprendidos en este indulto los reos de lesa Magestad divina ó humana, de ateosía, de homicidio de Sacerdotes, de fabricacion de moneda falsa, de incendio, de extraccion del Reino de cosas prohibidas, de blasfemias, de sodomía, de hurto cualificado, de cohecho, de baratería, de falsedad, de resistencia á la Justicia, de desafio y de mala versacion de la Hacienda pública.

3.º Gozarán del indulto los reos rematados que no esten ya remitidos ó en camino para sus destinos, si sus delitos no son de los exceptuados en el artículo segundo.

4.º Asimismo gozarán de él los reos de de-

litos no exceptuados que esten fugitivos, ausentes y rebeldes. Se señala el término de tres meses á los que esten en los dominios españoles, el de un año á los que se hallen en paises extranjeros de Europa, y el de diez y ocho meses á los que residan en paises tambien extranjeros de Africa, Asia y América, para que se presenten á reclamar el indulto ante cualquiera Autoridad judicial. El primer término se cuenta desde la publicacion de este decreto en la respectiva Capital de provincia, y el segundo y tercero desde la publicacion en la Gaceta del Gobierno.

5.º En los delitos en que haya parte agraviada aunque se haya procedido de oficio, no se hará la aplicacion del indulto sin que preceda el perdón de aquella. Tambien precederá la satisfaccion ó el perdón, cuando haya condenacion pecuniaria, por via de restitucion ó indemnizacion de daños.

6.º La aplicacion del indulto corresponde al Tribunal que conozca de la causa, y se hará en la forma acostumbrada, preparándola con una visita general de procesos y presos. Los Jueces á quienes se presenten reos de cuyas causas no conocen, darán parte de la presentacion á los Tribunales que deben aplicar el indulto.”

Y lo comunico á V. S. de orden de la Regencia para que tenga el debido cumplimiento.

*Y la Audiencia en su vista ha acordado se guarde y cumpla, y que para su egecucion en los Juzgados inferiores y demas efectos consiguientes, se circule inmediatamente por los Boletines oficiales.*

*Lo que transcribo á V. S. á fin de que se sirva disponer se inserte en el Boletín oficial de esta Provincia con la brevedad posible. Dios guarde á V. S. muchos años. Valladolid Noviembre 27 de 1840. — José de Huerta. — Señor Gefé político de esta Provincia.*

PAGADURIA DEL EJÉRCITO  
DE CASTILLA LA VIEJA.

Mes de Octubre de 1840.

Estado demostrativo del ingreso, salida y existencia de caudales ocurrida en esta Pagaduría en el expresado mes.

INGRESO.		Reales vellon.	
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	1.121.600	8	
Recibido por cuenta del Tesoro público.	1.689.372	5	
Por venta de efectos	13.252	5	
Idem por cantidades en suspenso.	11.626	29	
Idem por reintegro de clases.	3.274	12	
Idem por multas.	2.935		
Idem por recibos remitidos á esta Pagaduría.	205.403	15	
Idem por id. devueltos á la misma.	2.786	17	
<b>Total cargo.</b>	<b>3.050.250</b>	<b>23</b>	

Salidas.

Sueldos de Señores Generales y Brigadieres en cuartel.	44.846	17
Id. y gastos del Cuerpo de E. M.	5.400	

FUERZA.

	Gefes y Oficiales.		Tropa.				
Infantería...	Compañía de Distinguidos.	..	48	...	5.332		
	Depósito de Transeuntes.	..	32	...	2.569		
	6.º Batallon provisional.	24	..	765	...	65.800	26
	Al Regimiento 1.º de línea.	5	..	..	...	3.740	
	Núm. 2.º idem.	3	..	..	...	1.821	
	Núm. 4.º idem.	2	..	..	...	10.073	5
	Núm. 5.º idem.	4	..	..	...	1.671	
	Núm. 7.º idem.	2	..	2	...	375	
	Núm. 9.º idem.	..	..	2	...	86	28
	Núm. 10 idem.	3	..	15	...	1.811	
	Núm. 11 idem.	4	..	9	...	1.989	16
	Núm. 13 idem.	2	..	..	...	810	
	Núm. 16 idem.	..	..	4	...	1.365	28
	Núm. 17 idem.	6	..	13	...	4.954	14
	Al Bat.n de cansados del Eg.to del Centro.	1	..	..	...	220	
	Al Regimiento 2.º de ligeros.	5	..	21	...	2.243	30
	Idem 3.º.	3	..	5	...	1.244	8
Idem 4.º.	1	..	2	...	560	24	
Idem 6.º.	3	..	..	...	3.205		
A la Plana Mayor.	50	..	..	...	24.700	25	
Al 5.º Regimiento.	30	..	500	...	84.886	26	
A la Brigada de montaña.	30	..	300	...	26.373		
Id. id. montada.	24	..	200	...	26.509		
Id. fija de Santoña.	10	..	200	...	18.692		
Id. id. de Pamplona.	8	..	150	...	11.961	19	
Plana Mayor de Ingenieros.	..	..	..	...	..	10.450	
Al Regim.to Caballería de Borbon, 5.º de línea.	..	..	2	...	..	145	
Provincial de Jaen.	..	..	8	...	777	4	
Idem de Búrgos.	1	..	..	...	400		
Idem de Leon.	2	..	6	...	1.703	30	
Idem de Córdoba.	43	..	968	...	76.911	10	
Idem de Lugo.	..	..	..	...	75.000		
Idem de Ciudad-Rodrigo.	10	..	6	...	2.950		
Idem de Málaga.	..	..	1	...	53		
Idem de Salamanca.	..	..	5	...	786		
Idem de Alcázar de San Juan.	..	..	1	...	217		
Idem de Valladolid.	8	..	10	...	4.997		
Idem de Avila.	1	..	24	...	2.282		
Idem de Plasencia.	1	..	2	...	128		
Idem de Oviedo.	4	..	11	...	2.230		
<b>Milicias.....</b>						<b>168.435 10</b>	

Infantería...	Al Batallon franco 1.º de Voluntarios..	29	...	469	...	67.948	} ... 321.097
	Idem 2.º .....	28	...	621	...	79.179	
	Idem 3.º .....	21	...	513	...	107.511	
	Idem 4.º .....	26	...	474	...	66.459	
Caballería...	Escuadron franco núm. 1.º .....	8	...	111	...	16.962	} ... 60.652
	Idem 2.º .....	9	...	113	...	17.316	
	Idem 3.º .....	9	...	96	...	17.327	
M. N. movilizada...	Compañía de Palencia..	4	...	72	...	9.147	} ... 5.820
	Al Batallon de Valladolid..	4	...	79	...	4.548	
	Al Habilitado general por sus haberes..	1	...	"	...	1.272	
	Sueldos de Estados Mayores de Provincias y Plazas..					20.393	19
	Gratificaciones y gastos de idem..					4.090	
	Administracion militar..					37.826	12
	Gratificaciones y gastos de idem..					14.622	2
	Ministerio de cuenta y razon del 5.º Departamento..					13.537	
	Subsistencias militares, salarios de empleados eventuales..					350	14
	Raciones de pan..					51.303	7
	Idem de pienso..					88.119	28
	Idem de etapa..					38.905	1
	Combustible, alumbrado, camas y utensilios..					46.188	21
	Personal de hospitales..					6.908	14
	Estancias de idem..					77.156	
	Requisicion de caballos..					1.350	
	Reemplazo del Ejército..					235	
	Transportes..					6.357	22
	Gastos por comisiones del servicio..					4.263	32
	Inválidos inhábiles..					2.456	
	Material de artillería, gastos de parques..					21.168	
	Idem fábricas de armas de chispas de Oviedo..					97.898	
	Idem de municiones de Etruvia..					3.014	
	Material de Ingenieros empleados de fortificacion..					1.488	
	Idem obras de cuarteles..					13.978	12
	Cesantes de Administracion central..					293	25
	Jubilados de idem..					7.190	
	Gefes y Oficiales excedentes de la organizacion del Ejército..					15.397	24
	Idem de Provincias y Plazas..					4.919	
	Cesantes de Administracion militar..					2.185	
	Jubilados de idem..					2.709	17
	Gefes y Oficiales retirados..					213.929	11
	Idem en expectacion de retiro..					12.102	24
	Tropa retirada..					96.601	18
	Viudas y huérfanos del Monte pio militar..					40.046	11
	Prisioneros y presentados enemigos..					1.967	17
	Tesoro público..					120.889	9
	Cantidades en suspenso..					25.923	
	Préstamo de clases..					3.274	12

### PAGOS HECHOS CON CARGO A OTROS DISTRITOS.

		FUERZA.				
		Gefes y Oficiales.	Tropa.	Reales vn.		
Guardia Real	Al primer Regimiento de granaderos..	1	...	770	27	} ... 2.897 27
	Al 3.º id..	2	...	1.107		
	Al 1.º Cazadores id..	3	...	1.020		
	Al 3.º de línea..	"	...	281	26	
Infantería de línea y ligera	Al 12 id..	1	...	736	9	} ... 2.099 26
	Al 15 id..	1	...	424	16	
	Al 16 id..	3	...	10	12	
	Al 8.º Batallon provisional..	"	...	117	26	
	Al de Cazadores de Oporto..	"	...	6		
	Al 7.º de ligeros..	1	...	382	5	
Artillería.....	Al 8.º id..	1	...	141		} ... 17.642
	P. M. facultativa del 4.º Departamento..	"	...	7.220		
	Al 4.º Regimiento..	"	...	10.422	22	
Milicias.....	Provincial de Toro..	1	...	1.057	17	} ... 3.247 17
	Idem de Lugo..	3	...	1.200		
	Idem de Guadix..	1	...	990		

Caballería.....	Al Reg.to del Príncipe, 3.º de línea. . . . .	2	1	1.572	14	} ...	8.697	8
	Al de Castilla, 1.º de ligeros. . . . .	3	3	2.530				
	Al 3.º de id. . . . .	1	»	188				
	Al 4.º id. . . . .	2	1	2.622	14			
	Al 5.º id. . . . .	2	7	1.455	14			
	Al 6.º id. . . . .	1	»	329				
Al Batallon franco Voluntarios de Cantabria, formalizacion. . . . .							4.480	29
A la Compañía de Caballería franca de Búrgos. . . . .						1	58	
Al segundo Batallon infantería de Marina. . . . .							328	
Administracion militar. . . . .							548	28
Ministerio de cuenta y razon del 4.º Departamento de Artillería. . . . .							5.062	
Gratificacion de escritorio del Regimiento provincial de Toro. . . . .							100	
Gefes y Oficiales retirados. . . . .							842	11
Por recibos devueltos á otras Pagadurías. . . . .							3.650	
Total data. . . . .							2.059.615	8
Id. cargo. . . . .							3.050.250	23
Existencia para 1.º de Noviembre. . . . .							990.635	15

*Consiste*

En recibos de Distritos. . . . .	837.835	24	} ..	990.635	15
En idem de Pagadores particulares. . . . .	48	7			
En letras ó libranzas. . . . .	148.520	19			
En metálico. . . . .	4.230	33			

Igual.

Valladolid 31 de Octubre de 1840. = Felipe de Vargas. = Conforme, Juan Antonio de Bengoa. = V.º B.º, Vicente Rubio.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLADOLID.

*Comision de Distribucion de los donativos para Roa y Nava de Roa.*

ESTADO de lo recaudado para los habitantes de Roa y Nava de Roa, y su distribucion.

<i>Recaudacion.</i>	<i>Reales.</i>
Por D. Juan Ramon Vidal. . . . .	18.126.
Por D. Juan Manuel Fernandez Vitores. . . . .	28.859.
Por D. Juan Manuel Rueda. . . . .	1.424.
Por D. Roque Romeu. . . . .	3.144.
<b>Total. . . . .</b>	<b>51.553.</b>

*Distribucion.*

Entregado al Alcalde de Roa para distribuir en proporcion á la pérdida de intereses, clasificada en tres secciones. . . . .	20.313.
Mas, para los defensores del Fuerte. . . . .	11.000.
Entregado al Alcalde constitucional de Nava de Roa, para distribuir en la misma proporcion y clasificacion. . . . .	20.240.
<b>Total igual. . . . .</b>	<b>51.553.</b>

Valladolid 25 de Noviembre de 1840.

*Nota.* A continuacion se publicará la lista de los suscriptores, como tambien la de los sugetos en quienes ha recaido la distribucion. = El Presidente, Dr. Mariano Campesino. = Ignacio Roca. = Dionisio Nieto. = Lope Rodriguez. = Roque Romeu. = Juan Ulloa. = Ildefonso Tremiño.

*El Intendente militar del Distrito de Castilla la Vieja*

Hace saber: Que por disposicion de la Regencia provisional del Reino se saca de nuevo á pública subasta en los estrados de la Intendencia general militar y en los de la del Distrito de Valencia el dia 10 del próximo mes de Diciembre y hora de las doce de su mañana el suministro ordinario de pan y pienso para las tropas y caballos estantes y transeuntes en el Distrito referido.

Lo que se anuncia al público para que las personas que gusten interesarse en la expresada subasta presenten sus proposiciones por sí ó por medio de apoderado en cualquiera de las respectivas Secretarías de las citadas dependencias, donde se hallará de manifiesto el pliego general de condiciones.

Valladolid 28 de Noviembre de 1840. = Vicente Rubio. = Gerardo Pernet, Secretario.

Se arrienda una fábrica de Loza sita en el Barrio de San Juan de esta Ciudad con todos los arneses á ella anejos de moldería y herramientas: quien quisiere tomarla puede acudir á Don José Sigler de Bustamante, que la arreglará á lo que sea justo.

*Memoria* en que se demuestra el lugar que deben ocupar las provincias y sus pueblos respectivos en un Gobierno representativo, y los derechos y acciones que las competen. Por Don Camilo Garcia Niño, empleado en la Hacienda Nacional.

Se vende en esta ciudad en la Librería de los Hijos de Rodriguez; su precio tres rs.